

RESOLUCION S.M. 213/21

Buenos Aires, 22 de julio de 2021

B.O.: 26/7/21

Vigencia: 26/7/21

Regímenes de promoción. Minería. Régimen de inversiones para la actividad minera. [Ley 24.196](#).

Declaraciones juradas año 2020. Se prorroga el plazo para su presentación.

Art. 1 – Prorrógase por treinta días corridos, el plazo de presentación de las declaraciones juradas respecto de los arts. 8, 12, 13, 18 y 23 de la Ley 24.196 de Inversiones Mineras, correspondientes al ejercicio 2020.

Art. 2 – La prórroga autorizada por el art. 1 de la presente medida rige a partir del vencimiento del plazo original establecido por el art. 9 del anexo de la Res. S.P.M. 30, de fecha 27 de diciembre de 2018, del ex Ministerio de Producción y Trabajo y conforme el calendario de vencimientos fijado para el año 2021 por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, para la presentación de la declaración jurada del impuesto a las ganancias.

Art. 3 – De forma.